

JORGE DE JUAN FERNÁNDEZ

**LA SUBSIDIARIEDAD
COMO PRINCIPIO DEL ORDEN SOCIAL**

*

SEPARATA
de
EBORENSIA

REVISTA DO INSTITUTO SUPERIOR DE TEOLOGIA DE ÉVORA
ANO XXVIII - 2015 - N.º 49

LA SUBSIDIARIEDAD COMO PRINCIPIO DEL ORDEN SOCIAL

Jorge de Juan Fernández^()*

Resumen: A lo largo del presente estudio intentaremos realizar una aproximación sistemática al principio de subsidiariedad desde la Doctrina Social de la Iglesia. Para ello partiremos desde los elementos más esenciales de ésta con el fin de asentar en el lector una base que le permita interpretar dicho principio para finalizar desembocando en la aplicación actual del mismo en la realidad que nos rodea.

Palabras clave: *Subsidiariedade, Doutrina Social de la Iglesia, Orden Social, Persona Humana, Sociedad, Bien Común.*

Resumo: Ao longo destes estudos vamos tentar realizar uma aproximação sistemática ao princípio de subsidiariedade a partir da Doutrina Social da Igreja. Para isso, começaremos pelos seus elementos mais essenciais com o objectivo de colocar o leitor numa base que lhe permita interpretar o referido princípio para terminar desembocando na aplicação actual do mesmo na realidade que nos rodeia.

Palavras-chave: *Subsidiariedade, Doutrina Social da Igreja, Ordem Social, Sociedade, Bem Comum.*

(*) Director del Ateneo Leonés

El término subsidiariedad y su expresión sinónima «la acción subsidiaria» han sido introducidos por la Doctrina Social de la Iglesia a partir de Pío XI. Han dado una acepción nueva al adjetivo «subsidiario» y a su sustantivo matriz «subsidio». Acepción recogida primero en la doctrina, luego en el uso común y finalmente en el «Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua».

Es una palabra, y sobre todo una realidad, que se aplica exclusivamente a la autoridad, al elemento rector de todo grupo o formación social. Y particularmente, preferentemente, a la autoridad de la comunidad política en sus tres proyecciones funcionales: la legislativa, la judicial y la gubernativa.

La subsidiariedad – el «*subsidium afferre membris corporis sociales*» – es ayuda, servicio del que manda a favor del gobernado. Toda autoridad está puesta nuclearmente y por tanto operativamente al servicio de la comunidad, de los regidos; no está para la autocomplacencia o el autoservicio del gobernante.

Servicio continuado, ayuda constante, entrega plena, dedicación abnegada, sin cesuras o interrupciones. Porque no es el ciudadano para el gobernante, sino al revés: es el gobernante para el ciudadano. Quien manda es servidor del mandado.

Este es un dictado de razón, una convicción natural, corroborados por la revelación cristiana, la cual contiene a este respecto sentencias supremas dadas por el Verbo hecho hombre: «No es el hombre para el sábado, sino el sábado para el hombre» (Mc 2,27); «El Hijo del hombre no ha venido a ser servido, sino a servir» (Mt 20,28); «Quien entre vosotros quiera ser primero, sea vuestro servidor» (*ibid.* 27).

Esta realidad central, moralmente inderogable, de servicio pleno pertenece a la noción universal de la autoridad humana en toda formación social: grande o pequeña, privada o pública, natural o sobrenatural.

A lo largo del presente estudio intentaremos realizar una aproximación sistemática al principio de subsidiariedad desde la Doctrina Social de la Iglesia. Para ello partiremos desde los elementos más esenciales de ésta con el fin de asentar en el lector una base que le permita interpretar dicho principio para finalizar desembocando en la aplicación actual del mismo en la realidad que nos rodea.

1. Principios fundamentales de la DSI

La Congregación para la Enseñanza Católica⁽¹⁾, inspirándose directamente en los pronunciamientos del Magisterio y no en las formulaciones de algunos estudiosos, ha señalado con autoridad los elementos constitutivos de la DSI y su

(1) Cfr. Congregación para la Enseñanza Católica, *Orientaciones para el Estudio y Enseñanza de la DSI*, Madrid 1989.

triple dimensión «teórica, histórica y práctica»⁽²⁾, ensamblados y compenetrados entre sí, que encontramos en las manifestaciones del Magisterio social: principios y valores permanentes, criterios de juicio y orientaciones para la vida social, que aparecen ya implícitos desde el principio de la DSI.

Comienzan a distinguirse, explícitamente, el nivel de los principios o criterios generales de carácter más teórico y el nivel de las orientaciones prácticas en *Mater et Magistra*⁽³⁾ y en *Gaudium et Spes*⁽⁴⁾. Pablo VI indicará ya explícitamente⁽⁵⁾ los tres niveles de «principios de reflexión», «normas de juicio» y «directrices de acción», que posteriormente van a repetirse con matices para describir la estructura de la DSI. Juan Pablo II lo presentará, citando OA, en el discurso inaugural⁽⁶⁾ del CELAM (1979) y luego en diversas ocasiones⁽⁷⁾. Igualmente el Catecismo de la Iglesia Católica⁽⁸⁾.

Estos tres niveles implican una diversidad y una jerarquía de valor y legitimación en cuanto ligados a su carácter histórico y práctico o pastoral⁽⁹⁾. Juan Pablo II, en el discurso citado, añadía:

«Dinámica y vital, la doctrina social como toda realidad viviente, se compone de elementos contingentes que permiten su evolución y su desarrollo en sintonía con las urgencias de los problemas cambiantes, sin disminuir la estabilidad y la certeza en los principios y en las normas fundamentales»⁽¹⁰⁾.

La diversa jerarquía responde a unas características. Y aún más, habrá que subrayarlo en las «orientaciones para la acción social, inspiradas en los principios fundamentales y en los criterios de juicio» (Orientaciones 54). Habrá que aplicar por tanto, a estos aspectos más contingentes, el criterio hermenéutico que indicaba la primera nota de GS⁽¹¹⁾.

(2) *Ibidem.* 3,6

(3) Cfr. Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra* [=MM] (15 mayo 1961), 218-247

(4) Cfr. Concilio Ecueménico Vaticano II, Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual *Gaudium et Spes* [=GS], 63

(5) Cfr. Pablo VI, Carta Encíclica *Octogesima adveniens* [=OA] (15 mayo 1971), 4

(6) *Puebla III*, 7

(7) Por ejemplo, 13/05/1981 para conmemorar los noventa años de la RN (no leído por el atentado del mismo día): *Ecclesia 2031* (23/05/1981) 8-9. Discurso al Simposio sobre RN y LE (03/04/1982): *Ecclesia 2072* (24/04/1982), SRS 3,8.

(8) CEC 2423

(9) Cfr. GS, Proem., nota 1

(10) *Ecclesia 2031* (23/05/1981) 9

(11) Cfr. C. Soria, «Elementos para una comprensión de la doctrina social: problemas epistemológicos y teológicos», in Pontificia Comisión «Justicia y Paz», *Rerum Novarum-Laborem Exercens verso l'anno 2000*. Simposio, Roma 1982, 115-132

Con estas consideraciones, de carácter más bien epistemológico, pasamos a desarrollar el tema que ocupa este punto. La expresión «principios de la DSI» fue utilizada y difundida entre los autores de lengua alemana, representantes del pensamiento social católico, desde principios de siglo, a partir del P. Heinrich Pesch, SJ, iniciador del llamado «solidarismo». Era una aplicación, al campo social de «un esquema habitual de en los tratados tradicionales de Moral, donde se hablaba de principios fundamentales del orden moral»⁽¹²⁾. Diversos autores daban variadas interpretaciones tanto sobre el significado general como sobre el número, su clasificación y su ordenación mutua⁽¹³⁾.

En nuestro trabajo, partiremos de las propuestas ofrecidas por las *Orientaciones*, tanto para su clasificación como en la búsqueda de su significado, pues en ellas reconocemos fácilmente que estos principios «no han sido formulados orgánicamente por la Iglesia en un solo documento sino a lo largo de todo el proceso de la evolución histórica de la doctrina social»⁽¹⁴⁾. Presentamos así, los que consideramos principales, que substancialmente corresponden a las indicaciones de GS y constituyen una síntesis de antropología social cristiana dirigida a la sociedad humana.

a) La persona humana y su dignidad

El hombre, pues, como ser inteligente y libre, sujeto de derechos y deberes, es el primer principio y, se puede decir, el corazón y el alma de la DSI: «Creyentes y no creyentes están generalmente de acuerdo en este punto: todos los bienes de la tierra deben ordenarse en función del hombre, centro y cima de todos ellos»⁽¹⁵⁾.

El hombre-persona es el sujeto y el centro de la sociedad, la que con sus estructuras, organizaciones y funciones tiene por fin la creación y la continua adecuación de las condiciones económicas y culturales que permitan al mayor número posible de personas el desarrollo de sus facultades y la satisfacción de sus legítimas aspiraciones de perfección y felicidad.

Por esta razón, la Iglesia nunca se ha cansado de insistir en la dignidad de la persona humana. Teniendo como base el fundamento evangélico, y centrándonos

(12) L. Sánchez Agesta, *Los principios cristianos del orden político*, Madrid 1962, 47

(13) Cfr. E. Welty, *Catecismo Social*, I, Barcelona 1956; J. Messner, *La cuestión social*, Madrid 1960, 330-375; A. F. Utz, *Ética Social*, Barcelona 1961, 341-345

(14) Congregación para la Enseñanza Católica, *o.c.*, n. 30

(15) *Ibidem.* n. 31

en las enseñanzas magisteriales, ya León XIII reconocía que «la sociedad no ha sido instituida para que el hombre la busque como fin último, sino para que en ella y por medio de ella posea medios eficaces para su propia perfección» (*Sapientiae christianae* 2). Posteriormente, fundamentaría la doctrina social afirmando «que en la protección de los derechos individuales se habrá de mirar principalmente por los débiles y los pobres»⁽¹⁶⁾.

Pío XI explícitamente afirmaba que «el hombre como persona tiene derechos recibidos de Dios, que han de ser defendidos contra cualquier atentado de la comunidad que pretendiese negarlos, abolirlos o impedir su ejercicio» (*Mit brennender Sorge* 35). En *Divini Redemptoris* 30 perfilaba el lugar de la persona humana en la sociedad, que «no puede despojar al hombre de los derechos personales que le han sido concedidos por el Creador».

Para Pío XII esta doctrina es fundamento de su pensamiento social. En los *Radiomensajes* asignará a la vida social, en su origen y fin, «la conservación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana, ayudándola a poner en práctica rectamente las normas y valores de la religión y de la cultura, señalada por el Creador a cada hombre y a toda la humanidad» (*Radiomensaje de Navidad* de 1942, 9).

Juan XXIII recoge esta doctrina en MM:

«El principio capital, sin duda alguna, de esta doctrina afirma que el hombre es necesariamente fundamento, causa y fin de todas las instituciones sociales» (219).

En la encíclica *Pacem in Terris*⁽¹⁷⁾ la sistematiza e integra, dándole un valor práctico y efectivo, al establecer una correlación mutua y simultánea entre derechos y deberes de los miembros de la sociedad, pues «una convivencia bien organizada exige que se reconozcan y se respeten los derechos mutuos».

El Concilio Vaticano II en su Constitución *Gaudium et Spes* consagra esta doctrina. Es «el hombre todo entero, cuerpo y alma, corazón y conciencia, inteligencia y voluntad, quien centrará las explicaciones» (3), porque «el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados» (25). El criterio lo aplica también al orden económico-social (63) y político (75).

(16) León XIII, Carta Encíclica *Rerum Novarum* [=RN] (15 mayo 1891), 27.

(17) Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in Terris* [=PT] (11 abril 1963), 44.

Pablo VI pone el fundamento en Dios:

«La razón más alta de la dignidad humana consiste en la vocación del hombre a la unión con Dios. Desde su mismo nacimiento el hombre es invitado al diálogo con Dios»⁽¹⁸⁾.

En la clausura del Concilio⁽¹⁹⁾, dice que la Iglesia se ha ocupado mucho «del hombre tal cual hoy en realidad se presenta: del hombre vivo, del hombre enteramente ocupado de sí, del hombre que no sólo se hace el centro de todo su interés, sino que se atreve a llamarse principio y razón de toda realidad». En su gran encíclica *Populorum Progressio* conecta a la Iglesia con el mundo cuando «propone lo que ella posee como propio: una visión global del hombre y de la humanidad»⁽²⁰⁾ que aplica al desarrollo pleno del hombre como fundamento de su desarrollo y del que se ocupa porque «es un humanismo pleno el que hay que promover» (44). De la misma forma en OA 5-7 afirma que «la Iglesia tiene un mensaje específico que proclamar, tiene que prestar apoyo a los hombres en su esfuerzo por tomar en sus manos y orientar su futuro».

Juan Pablo II en *Puebla* fundamenta «la Verdad que debemos al hombre [que] es, ante todo, una verdad sobre él mismo» en Jesucristo. Por eso, «no podemos reducir[la] a los principios de un sistema filosófico o a pura actividad política» (1,9). Social y políticamente se conculca la dignidad «cuando el hombre no puede ejercer su derecho de participación o es sujeto a injusticias e ilegítimas coerciones, o sometido a torturas físicas o psíquicas, etc.». La Iglesia se hace presente en la defensa o en la promoción de la dignidad humana⁽²¹⁾. En la misma línea, en RH presenta a Cristo como camino del hombre y al hombre como camino de la Iglesia (13-14). La misión de la Iglesia está unida a la suerte del hombre, por quien se preocupa con solicitud, porque está llamado desde Cristo (18). LE considera el trabajo, al hombre y su dignidad desde la doctrina de la Creación según Génesis. Trabajo que, en sentido subjetivo, se refiere al hombre como persona, sujeto del trabajo y metro de la dignidad de la persona (4-9).

Benedicto XVI, en su rico y abundante magisterio, señalaba en varias ocasiones la preocupación por el desarrollo y la salvaguarda del hombre y sus derechos. Así, en diciembre de 2006 apuntaba que «el deber de respetar la dignidad de cada ser humano, en la cual se refleja la imagen del Creador, comporta como

(18) Pablo VI, Carta Encíclica *Ecclesiam Suam* [=ES] (6 agosto 1964), 19.

(19) Aparece citado en CA 55.

(20) Idem., Carta Encíclica *Populorum Progressio* [=PP] (26 marzo 1967), 13.

(21) Cfr. *Puebla* III,7 y GS 26-29.

consecuencia que no se puede disponer libremente de la persona», por ello quien tiene mayor poder político, tecnológico o económico, «no puede aprovecharlo para violar los derechos de los otros menos afortunados». Puesto que los grandes valores dan sentido a la vida de la persona salvaguardando además su dignidad, y éstos antes de ser cristianos, son humanos, «la Iglesia no puede quedar indiferente y silenciosa ante ellos», ya que tiene «el deber de proclamar con firmeza la verdad sobre el hombre y sobre su destino»⁽²²⁾.

En 2009 publicaba la Carta encíclica *Caritas in veritate*, teniendo como eje al hombre planteaba claramente el triple deber del desarrollo solidario de la humanidad, según la visión cristiana: el deber de caridad universal (la fraternidad), el deber de justicia social (el desarrollo económico) y el deber de igualdad (la sociedad civil)⁽²³⁾.

En la misma línea, el Papa Francisco ha sostenido una y otra vez, a lo largo de estos de pontificado, que es un imperativo tutelar la dignidad humana y los derechos laborales. Así, en noviembre de 2015, gritaba que debemos:

«Amar y servir al hombre con conciencia responsabilidad, disponibilidad. Trabajar para el que trabaja y no olvidar al que quisiera trabajar y no puede hacerlo. Y ello, no como obra de solidaridad, sino como deber de justicia y de subsidiariedad. Sostener a los más débiles, para que a nadie le falte la dignidad y la libertad de vivir una vida auténticamente humana»⁽²⁴⁾.

b) La relación persona-sociedad

La sociabilidad del hombre está directamente conectada con su naturaleza social. Aparece ya en la concepción de la patristica (S. Agustín), y con la escolástica (Sto. Tomás, Vitoria) llega a formar parte de la mentalidad del mundo moderno. Este es un tema que está presente en la DSI desde los primeros documentos de León XIII.

La Iglesia defiende unánimemente que las «relaciones entre la persona y la sociedad son mutuas y necesarias. Nacen con la persona, “por su innata independencia y por su natural tendencia a comunicar con los demás”»⁽²⁵⁾. Tal relación es el fundamento de toda sociedad, de sus exigencias éticas, y está presente en el

(22) Benedicto XVI, «Mensaje para la XI Jornada Mundial de la Paz (1/01/07)», in Comisión General de Justicia y Paz de España, Mensajes Jornada Mundial de la Paz, Madrid 2013, 12 ss.

(23) Cfr. Idem., Carta Encíclica *Caritas in veritate* (29 junio 2009), 43-52.

(24) Papa Francisco, «Discurso del Papa a la INPS»: *L'Osservatore Romano* (edición en lengua española) 46 (13/11/15), 3.

(25) Congregación para la Enseñanza Católica, o.c., n. 34.

entramado de la vida social del hombre. Pero no se confunda lo "social" con lo "colectivo", pues la fuerza y el dinamismo de esta condición social de la persona se desarrolla plenamente en sociedad, que ve, por consiguiente, acrecentarse las relaciones de convivencia tanto a nivel nacional como internacional.

Para GS 24, la naturaleza y la vocación comunitarias del hombre, según el plan de Dios, desde el origen hasta la consumación, «demuestra que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados. Porque el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana, la cual, por su misma naturaleza, tiene absoluta necesidad de la vida social», que «engrandece al hombre en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación».

Pero dicha respuesta se puede desviar, o en el mejor de los casos retrasar, cuando al negarse con frecuencia a reconocer a Dios como su principio, el hombre rompe «la debida subordinación a su fin último, y también toda su ordenación tanto por lo que toca a su propia persona como a las relaciones con los demás y con el resto de la creación» (GS 13).

Desde este texto Juan Pablo II afirma en la *Solicitudo rei socialis*:

«La suma de factores negativos, que actúan contrariamente a una verdadera conciencia del bien común universal y de la exigencia de favorecerlo, parece crear, en las personas e instituciones, un obstáculo difícil de superar». Son las «estructuras de pecado [que] están unidas siempre a actos concretos de las personas [...] y son fuente de otros pecados, condicionando la conducta de los hombres» (SRS 36).

El hombre debe respetar la estructura natural y moral de la que ha sido dotado, cuidando de «un urbanismo preocupado de las personas»⁽²⁶⁾, y del ambiente de trabajo o ecología social del trabajo. Es también capaz de trascender todo ordenamiento de la sociedad hacia la verdad y el bien. Si estas condiciones impiden la plena realización del hombre y son estructuras concretas de pecado que obstaculizan esa tarea, demoler tales estructuras y sustituirlas con formas más auténticas de convivencia es un cometido que exige valentía y paciencia.

c) El bien común

En los principios indicados, y en sus contenidos, se fundamentan y derivan los demás principios permanentes de reflexión que orientan y regulan la vida social. De manera prioritaria, el que se refiere al bien común.

(26) CA 38a.

Para la Iglesia, el bien común es un servicio que se presta a la vida social y pone de relieve el sentido humano y la capacidad para animar las estructuras sociales en su totalidad y en cada uno de sus sectores concretos, estimulando las transformaciones en profundidad según el criterio de la justicia social.

Los elementos intrínsecos del bien común están unidos a las características de cada nación y, además, están íntimamente ligados a la naturaleza humana. Este bien será íntegro si se atiende la íntima naturaleza y efectividad del mismo y se tiene siempre en cuenta el concepto de la persona humana. Su aceptación debe redundar en provecho de todos los miembros de la comunidad.

d) La solidaridad y subsidiariedad

La *solidaridad* es «una virtud humana y cristiana» por la que todos (hombres, grupos, comunidades locales, asociaciones y organizaciones, naciones y continentes) participan en la vida económica, política y cultural, superando el individualismo. El principio de *subsidiariedad* complementa al de solidaridad, pues «protege a la persona humana, a las comunidades locales y a los "grupos intermedios" del peligro de perder su legítima autonomía»⁽²⁷⁾.

Por el primero, «el hombre debe contribuir con sus semejantes al bien común de la sociedad. Con ello se opone a todas las formas de individualismo social o político». Por el segundo, «ni el Estado ni sociedad alguna deberían jamás sustituir la iniciativa y la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales intermedios en los niveles en los que éstos puedan actuar ni destruir el espacio necesario para su libertad»⁽²⁸⁾. De este modo, la DSI se opone a todas las formas de colectivismo.

e) La concepción de la sociedad

Los hombres, las familias y los grupos se autoconstituyen como una comunidad más amplia, en la cual todos organizan conjunta y diariamente sus energías para superar su condición radical de precariedad y procurarse de la mejor manera posible lo necesario. La sociedad civil se organiza para algo que la supera: la amistad, el incremento económico, el crecimiento cultural, etc. Las virtudes políticas permiten que de la convivencia se pase al comportamiento personalizado.

(27) Congregación para la Enseñanza Católica, o.c., n. 38.

(28) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* [=LC] (22 marzo 1986), 73.

Las *Orientaciones* hablan de «una sociedad ordenada» según «una concepción orgánica de la vida social», aunque no sea muy afortunado el término «orgánica». Sociedad hace referencia a lo vivido, a lo existencial, a lo interiorizado que termina siempre creando vínculos espirituales y sociales.

La sociedad no se identifica con una determinada organización. Sociedad, Estado y Organización internacional necesitan asentarse sólidamente sobre un orden moral objetivo que pase al ordenamiento jurídico como bien moral y se exprese en instituciones que lo realicen y lo defiendan. Ha sido una «conciencia más viva de la dignidad humana» la que ha generado el propósito de establecer un orden político-jurídico que proteja mejor en la vida pública los derechos de la persona» (GS 73).

La DSI se coloca así ante las posibles decisiones de organizar políticamente la sociedad. En las encíclicas «políticas» de León XIII, que Pío XII reelabora, el respeto a la persona y el reconocimiento de su dignidad trascendente son el criterio clave para organizar la convivencia nacional e internacional.

El Concilio Vaticano II integra las enseñanzas anteriores y reconoce que la evolución cultural, económica y social que se está produciendo continuamente, y con especial énfasis en la actualidad, ha transformado profundamente muchas estructuras e instituciones sociales.

f) La participación social

La DSI exige también la participación social como «una aspiración profunda del hombre que manifiesta su dignidad y su libertad en el progreso científico y técnico, en el mundo del trabajo y en la vida pública»⁽²⁹⁾. La participación se desarrolla mediante «una más amplia cultura espiritual», que cada uno cultivará cuidadosamente por su propia responsabilidad tanto respecto de sí mismo como de los varios grupos sociales de los que es miembro.

Pero no puede llegarse a este sentido de la responsabilidad si no se facilitan al hombre condiciones de vida que le permitan tener conciencia de su propia dignidad y respondan a su vocación, entregándose a Dios y a los demás. La libertad humana es incompatible con la extrema necesidad y con una vida demasiado fácil. La convivencia humana obliga a servir a la comunidad, estimulando «en todos la voluntad de participar en los esfuerzos comunes», por lo que «merece alabanza la conducta de aquellas naciones en las que la mayor parte de los ciudadanos participa con verdadera libertad en la vida pública» (GS 31).

(29) Congregación para la Enseñanza Católica, *o.c.*, n. 47.

g) El destino universal de los bienes

La DSI anterior al Concilio no trataba la propiedad como un derecho secundario al servicio de un derecho primario, el «principio del destino universal de los bienes»⁽³⁰⁾, que tienes todos los hombres para usar de todos los medios disponibles para la vida, según la línea más antigua de la Iglesia. Esta visión, perdida con el trascurso del tiempo, no se retoma en su totalidad hasta el Vaticano II.

El derecho al uso de los bienes de la tierra que todos los hombres tienen lo satisface la propiedad en la medida en que presta ese servicio de uso para la vida. De otra manera, la propiedad no es justa ni legítima, porque los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa, pues en la variedad de maneras de detentar la propiedad jamás debe perderse de vista este destino universal de los bienes dentro de las diversas formas legítimas de ejercer esa propiedad.

2. Principios para el funcionamiento de la sociedad

El fundamento último de toda organización social es la dignidad de la persona humana, de todo hombre, puesto que ha sido creado a imagen de Dios. Precisamente de esa dignidad se derivan unos derechos y brotan unos deberes que corresponden al hombre como exigencias de la propia naturaleza. La más peculiar manifestación de la dignidad personal es la libertad, que es una prerrogativa esencial del hombre, y debe ser respetada constantemente en la organización social por el reconocimiento de las personas como sujetos activos y responsables de la vida en sociedad.

Un texto del Magisterio nos recuerda expresamente lo que constituye los grandes pilares de un orden social respetuoso con la dignidad de la persona: «A dicho fundamento, que es la dignidad del hombre, están íntimamente ligados el principio de solidaridad y el principio de subsidiariedad»⁽³¹⁾.

En virtud del primero, el hombre debe contribuir con sus semejantes al bien común de la sociedad, a todos los niveles. Con ello, la DSI se opone a todas las formas de individualismo social o político. En virtud del segundo, ni el Estado ni sociedad alguna deberán jamás sustituir la iniciativa y la responsabilidad de

(30) Cfr. LC 87 y 90; SRS 39 y c. IV de la encíclica CA, titulado exactamente «La propiedad privada y el destino universal de los bienes».

(31) LC 73.

las personas y de los grupos sociales intermedios en los niveles en los que éstos pueden actuar, ni destruir el espacio necesario para su libertad. De este modo, la DSI se opone a todas las formas de colectivismo.

a) Solidaridad que afecta a la estructura de la sociedad

Según el principio de solidaridad, «toda persona, como miembro de la sociedad, está indisolublemente ligada al destino de la misma y, en virtud del Evangelio, al destino de salvación de todos los hombres»⁽³²⁾.

Pío XII coloca la solidaridad como base de la sociedad frente a las consecuencias sociales negativas del agnosticismo y prefiere «la acción eficaz de la conciencia, que sabrá imponer límites al despilfarro y al lujo». Pide que los individuos «pongan en juego todas las posibilidades para conservar los puestos de trabajo ya existentes y para crear otros nuevos». Señala que los gobiernos, «donde la iniciativa privada permanece inactiva o es insuficiente», tienen la obligación de procurar, en la mayor medida posible, puestos de trabajo; y que cada pueblo como tal, «en lo que concierne a tenor de vida y al fomento del trabajo, desarrolle sus posibilidades y contribuya al progreso de otros pueblos menos dotados»⁽³³⁾.

Para un cristiano el verdadero desarrollo debe fundarse en el amor a Dios y al prójimo y favorecer las relaciones entre los individuos y las sociedades. Las relaciones internacionales deben regirse por la verdad y la justicia y «han de incrementarse por medio de una activa solidaridad física y espiritual. Esta puede lograrse mediante múltiples formas de asociación, como ocurre en nuestra época, no sin éxito, en lo que atañe a la economía, la vida social y política, la cultura, la salud y el deporte» (PT 98).

El camino del desarrollo nace en una conciencia creciente de la interdependencia entre los hombres y entre las naciones, y «la decisión de emprender ese camino o seguir avanzando implica ante todo un valor moral, que los hombres y mujeres creyentes reconocen como requerido por la voluntad de Dios, único fundamento verdadero de una ética absolutamente vinculante» (SRS 38b).

Como «virtud», la *solidaridad* no es un sentimiento, sino la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos. La solidaridad nos ayuda a ver al «otro» – persona, pueblo o nación –, no como

(32) Congregación para la Enseñanza Católica, o.c., n. 38.

(33) Pío XII, Radiomensaje de Navidad de 1952, in AAS 45 (1953), 33.

un instrumento cualquiera para explotar a poco coste su capacidad de trabajo y resistencia física, abandonándolo cuando ya no sirve, sino como un «semejante» nuestro⁽³⁴⁾.

La solidaridad, como una virtud «cristiana», tiende a superarse a sí misma, al revestirse de las dimensiones específicamente cristianas de gratuidad total, perdón y reconciliación. Entonces el prójimo no es solamente un ser humano con sus derechos y su igualdad fundamental con todos, sino que se convierte en la imagen viva de Dios Padre, rescatada por la sangre de Jesucristo y puesta bajo la acción permanente del Espíritu Santo. Por eso la solidaridad debe cooperar en la realización de este designio divino tanto a nivel individual como a nivel nacional e internacional.

La solidaridad, nacional e internacional, se consolida como uno de los principios básicos de la concepción cristiana de la organización social y política.

Hoy, la gran mayoría, carece de medios para entrar de manera efectiva y humanamente digna en un sistema de empresa y es ampliamente marginada. Otros grupos viven en ambientes donde la lucha por lo necesario es absolutamente prioritaria o reducidos a condiciones de semi-esclavitud. Estas situaciones se dan también en los países desarrollados, originadas por la constante transformación de los medios de producción: los ancianos, los jóvenes inadaptados y las personas débiles, marginadas, son como un Cuarto Mundo.

En la sociedad occidental perviven aún diversas formas de explotación, mientras que la obediencia a la verdad sobre Dios y sobre los hombres es la primera condición de la libertad. Y para superar la mentalidad individualista es necesario «un compromiso concreto de solidaridad y caridad que comienza dentro de la familia» (CA 41d). Pero tiene dificultades si carece del apoyo necesario por parte del Estado, que no dispone de recursos suficientes en favor de ella.

Como toda actividad humana tiene lugar dentro de una cultura y tiene relación con ella, el hombre ha de participar de forma adecuada en esa cultura, e incluso con su capacidad de autodominio, de sacrificio personal, de solidaridad y disponibilidad para promover el bien común. Para eso es germinal e importante el corazón del hombre. La solidaridad, facilitada por nuevos medios de comunión, que han acercado más a los hombres entre sí, empuja a buscar instrumentos eficaces para la solución de los conflictos internacionales.

(34) Cfr. C. Soria y J.M. Díaz Sánchez, «Principios y valores permanentes en la doctrina Social de la Iglesia», in A.A. Cuadrón (Coord.), *Manual de Doctrina Social de la Iglesia*, Madrid 1993, 114

b) Subsidiaridad que afecta a las competencias, autoridades y sociedades diversas

Para Pío XI, por el principio de subsidiariedad –decisivo, inamovible, inevitable–, «no se puede quitar a los individuos y dar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria», y «tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos» (QA 79).

La sociedad, esto es, los individuos, las familias y el entero conjunto de las entidades intermedias, son sujetos activos protagonistas de la comunidad política. No son simples espectadores, ni meros beneficiarios o donatarios de la acción del gobierno. Poseen capacidad creadora para elaborar el bien común, capacidad actora, que el Estado debe respetar y estimular. La subjetividad de la sociedad es la gran fuente de la riqueza de la nación.

«El director de una orquesta dirige y globaliza, gobierna el despliegue armónico del conjunto. Pero los realizadores son los profesores y los solistas. Son éstos los que saben convertir en sonoridad concertada los apuntes del pentagrama»⁽³⁵⁾.

Compete a la autoridad, en virtud de la subsidiariedad, la alta tarea de dirigir, de urgir, de vigilar y, llegado el caso, de castigar. Por eso su misión es absolutamente necesaria. Pero dentro de sus límites y sin pruritos de invasión en terrenos que no le pertenecen. El gobernante, a dirigir, pero no a sustituir o manipular a los profesores y a los profesores y a los solistas de la orquesta comunitaria.

El equilibrio activo convergente entre ambos protagonistas de la política, entre la subsidiariedad del gobernante y la participación del ciudadano, entre la cúpula y la base de la comunidad, es tarea diaria conjunta de ambos sujetos, ordenada a.

3. Promulgación del principio

El principio de subsidiariedad, en los términos que ya se han hecho clásicos, aparece formulado por primera vez en la encíclica *Quadragesimo Anno*, si bien el contenido del mismo podemos encontrarlo, con toda claridad en tres pa-

(35) J. L. Gutiérrez García, «La subsidiariedad, servicio a la sociedad»: *Sociedad y Utopía* 17 (2001), 292.

sajes de la *Rerum Novarum* de León XIII, referidos concretamente a la persona humana, la familia y las asociaciones o entidades intermedias.

En ellos se nos afirma que la prioridad real y lógica del hombre (cfr. RN 6) y de la familia respecto de la sociedad política (cfr. RN 9-10) exige que los derechos naturales del hombre sean respetados escrupulosamente por la autoridad y que la familia no sea eliminada ni absorbida por el poder público.

Al hablar del derecho de asociación y, consiguientemente, de las entidades intermedias, es cuando León XIII esboza los elementos (cfr. RN 35) que más tarde han de integrarse en la definición de la subsidiariedad hecha por Pío XI. La norma fundamental reguladora de la conducta del Estado es la de dejar hacer a las entidades inferiores lo que éstas pueden con todo derecho hacer por sí mismas.

Pero ha sido Pío XI el creador y definidor del término, aunque no de la realidad expresada por éste, ya que la subsidiariedad refleja un principio esencial y permanente de la filosofía social. Por otra parte, no se trata de un principio deducido, ni mucho menos, del orden sobrenatural, sino arrancado de la experiencia histórica y de la esencia natural propia de toda asociación de hombres. Se establece por ello la subsidiariedad en el terreno estrictamente filosófico. Podrá ser estudiada desde niveles sociológicos, económicos y políticos. Pero su *sedes propria* es la filosofía social.

Antes de entrar en el análisis permenorizado de la enseñanza de Pío XI, conviene reproducir los pasajes básicos:

«Aunque es verdad, y la historia lo demuestra con abundancia, que por el cambio operado en la situación social muchas tareas que en épocas anteriores podían realizar también las asociaciones pequeñas, hoy sólo pueden llevarse a cabo por obra de grandes entidades sociales, sigue, sin embargo, absolutamente firme en la filosofía social este gravísimo principio inamovible e inmutable: de la misma manera que no se puede quitar a los individuos y traspasar a la comunidad lo que ellos pueden realizar por su propia iniciativa y esfuerzo, así también es injusto y al mismo tiempo gravemente dañoso y perturbador del recto orden, entregar a una sociedad mayor y más elevada las tareas que pueden realizar y ofrecer las comunidades menores e inferiores, ya que toda actividad social, por su propio dinamismo natural, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero nunca destruirlos y absorberlos».

El término subsidiariedad, neologismo fonéticamente difícil, pero morfológicamente correcto, que fue incorporado de modo oficial por el Concilio Vaticano II (cfr. GS 86), arranca de la expresión de Pío XI situada al final del párrafo transcrito.

Con anterioridad a la *Quadragesimo anno*, Pío XI había hablado ya de la subsidiariedad de la acción estatal en varios pasajes de la *Divini illius Magistri*, en los que expone la tarea que al Estado corresponde en materia educativa:

«Doble es la función de la autoridad política del Estado: garantizar y promover; pero no es en modo alguno función del poder político absorber a la familia y al individuo o subrogarse en su lugar» (36).

«El Estado puede y debe resolver el problema educativo con mayor prudencia y facilidad, si deja libre y favorece y sostiene con subsidios públicos la iniciativa y la labor privada de la Iglesia y de las familias» (66).

El Estado no debe absorber, no debe tomar sobre sí tareas que no le corresponden. Lo que debe hacer es promover la educación «favoreciendo, ayudando y completando» la acción de la familia y de las instituciones docentes que la propia sociedad cree. El Concilio Vaticano II reiterará esta línea de aplicación concreta de la subsidiariedad.

Algunos autores han formulado este principio en otros términos, pero conservando el mismo significado. Por ejemplo W. Welty:

«La persona particular y la comunidad subordinada tienen derecho y obligación de desarrollarse según su naturaleza propia y cumplir sus propias misiones; y la comunidad superior está obligada a reconocer, proteger y estimular ese carácter y actividad».

El mismo autor añade que se puede formular de otros modos, teniendo siempre presente que la comunidad superior no puede impedir el desarrollo, ni usurpar la misión que son propias y posibles a la persona particular o a las comunidades inferiores, y que el individuo y la comunidad inferior pueden y deben hacer por sí mismos aquello que son capaces de realizar por sí mismos⁽³⁶⁾.

Son muchos los documentos de los Pontífices posteriores a Pío XI que apelan al principio de subsidiariedad para reordenar la vida social en su conjunto o en alguno de sus sectores. Nos limitamos en este apartado a citar uno del papa Pío XII, donde le reconoce al Estado el derecho a intervenir en el ordenamiento de la producción, observando el principio de subsidiariedad:

«La producción es por ella misma eminentemente una cuestión —y un factor— de orden, y de orden verdadero, entre los hombres. Ahora, una justa ordenación de la producción no puede hacer abstracción del principio de intervención del Estado..., menos que nunca puede hacerlo en las circunstancias actuales. Pero, de otra parte, precisamente hoy en que la antigua tendencia del "laissez faire, laissez passer" está

(36) Cfr. E. Welty, *Catecismo Social*, I, Barcelona 1981, 14.

seriamente combatida, tomar precauciones para no caer en el extremo opuesto; es preciso en la organización de la producción, asegurar todo su valor directivo a este principio, siempre defendido por la enseñanza social de la Iglesia: que las actividades y los servicios de la sociedad deben tener un carácter subsidiario; solamente ayudar o completar la actividad del individuo, de la familia o de la profesión»⁽³⁷⁾.

4. Fundamentación filosófico-social del principio de subsidiariedad

El fundamento inequívoco de este principio, entendido como principio permanente, proclamado como tal en repetidas ocasiones por la DSI, se encuentra en la *persona humana*. El hombre, como ser inteligente y libre, sujeto de derechos y deberes, es el primer principio y el fundamento del orden social. En su alcance antropológico «la persona constituye la fuente de los otros principios que forman parte del cuerpo de la DSI»⁽³⁸⁾.

Como ser dotado de naturaleza social, «el hombre no alcanza la plenitud de sí mismo más que dentro de la sociedad a la que pertenece» (PP 16).

«La índole social del hombre demuestra que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la sociedad están mutuamente condicionados. Porque el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana, la cual, por su misma naturaleza, tiene absoluta necesidad de la vida social. La vida social no es, pues, para el hombre sobrecarga accidental» (GS 25).

En la Sagrada Escritura, la persona aparece dotada de un carácter social, vive necesariamente en sociedad. Persona y sociedad se afirman vigorosamente como dos polos necesarios de la existencia del hombre, que no se oponen entre sí, sino que se completan mutuamente.

Ya desde el comienzo de la vida humana, el Génesis señala que el hombre creado por Dios es varón y mujer, destinados a formar el grupo familiar, fuente de vida que, a través de generaciones sucesivas, produce la unidad de los descendientes, siendo principio de un pueblo y base de la organización social. De este modo, el hombre no existe sino incorporado a diversos grupos sociales, que determinan necesariamente su vida. En último término, la sociedad humana es parte de la

(37) Pío XII, Carta a C. Flory, presidente de las Semanas Sociales Francesas, con ocasión de la celebración de la XXXIV edición, que tuvieron lugar en París del 28 de julio al 2 de agosto de 1947. Puede consultarse en E. Rodríguez, *Doctrina Pontificia*, III, Madrid 1959, 1031.

(38) E. Martínez Fdez., «Aproximación al Principio de subsidiariedad»: *Studium Legionense* 44 (2003), 206.

sociedad de los hombres con Dios, puesto que no se dirigen a Él sino desde dentro y por medio de su grupo social.

Encontramos así, desde el principio de la Revelación del Antiguo Testamento, una idea fundamental de la concepción cristiana del hombre, que el P. Congar, O.P., resume expresivamente en la frase «la vocación personal en la vocación colectiva»⁽³⁹⁾. Por una parte, la vocación de la persona como respuesta individual y como responsabilidad e iniciativa personal frente a una misión que Dios encomienda a cada uno, y por otra, la inserción necesaria del hombre en lo colectivo, en los diversos grupos sociales, a través de una interpretación estrecha entre lo personal y lo social.

El origen de la sociedad es, pues, natural. Además, el hombre no sólo necesita recibir de los demás, sino también dar, comunicar, compartir. La propia condición del ser humano hace de él un ser naturalmente social y nacido para la convivencia. La persona, como venimos apuntando desde el inicio de este punto, es un ser que siente la necesidad de relacionarse con los otros hombres, de mantener con ellos relaciones interpersonales. De este modo, la sociedad es una exigencia de la persona no sólo en razón de sus necesidades materiales y espirituales, que no podría satisfacer en soledad, sino, más profundamente, en razón de su propia perfección y plenitud, que se comunica y expande en la mutua comprensión y amistad. El ser humano no está hecho para la soledad, ni tampoco para únicamente coexistir con los demás o ser-con-otro. Si la situación humana es la de ser-con-otro, entonces la persona únicamente «coexiste» con sus prójimos, que siente muy lejanos, como mera «contigüidad física». La sociabilidad humana implica la convivencia, el ser-para-otro.

Siendo ésta la realidad del ser humano en cuanto tal, y no habiendo nadie probado (sino simplemente supuesto) ni la existencia de un determinismo universal, ni el carácter egoísta, antisocial o asocial de la naturaleza humana, no parece que el nacimiento de la sociedad se deba a un pacto más o menos explícito, ni al mutuo consentimiento entre los hombres, sino más bien a una imperiosa inclinación de la naturaleza y a una necesidad ineludible para la inmensa mayoría de los hombres.

La persona es, por lo tanto, «fundamento de los fundamentos» del orden social. Ya afirmaron los autores clásicos y lo ha repetido la DSI que «no es el hombre para la sociedad, sino la sociedad para el hombre». El mutuo condiciona-

(39) Y. Congar, O.P., «Perspectivas cristianas sobre la vida personal y la vida colectiva», AA.VV., *Socialización y persona humana*, Barcelona 1964, 199

miento del desarrollo de la persona y el crecimiento de la sociedad reclaman el reconocimiento de la persona humana como fundamento del principio de subsidiariedad.

El segundo fundamento está constituido por la *diversidad de las personas*. Cada persona sea cual sea su origen y procedencia posee unos rasgos singulares, unas características personales que le hacen ser diferente, única e irrepetible. No ha existido hasta ahora ni volverá a existir cuando muera.

Todos somos el producto de una evolución personal dentro una determinada cultura en la que nos desarrollamos; desarrollo que se produce en relación con otras personas con las que generamos vínculos de todo tipo, es decir, las amamos, queremos, repudiamos, apreciamos, odiamos, somos indiferentes, etc. Este abanico de sentimientos produce una variedad de relaciones entre los seres humanos muy amplia en la que ninguna de ellas es superior a las demás. No importa dónde y cómo se manifiesten, y las personas a las que les afecte.

Partiendo de este hecho, debemos afirmar que toda persona debe aportar a la sociedad aquello que le corresponde teniendo en cuenta los cuadros sociales en los que se halla. El bien común no se podrá conseguir en toda su riqueza si se elimina lo que algunos autores denominan como «principio de diversidad». Recordemos que «no se puede quitar a los individuos y darlo a la comunidad lo que ellos puedan aportar con su propio esfuerzo» (QA 79).

La construcción de la sociedad se enriquece si acepta la «riqueza» de las aportaciones diversas de los individuos. Los seres humanos somos iguales en lo sustancial y diversos en lo accidental. La subsidiariedad valora la diversidad, como la solidaridad valora la igualdad.

Conclusión

Como hemos expuesto a lo largo del estudio, el principio de subsidiariedad fue formulado por el Magisterio de la Iglesia, quien lo ha defendido y redefinido constantemente desde que fuera enunciado por primera vez en 1931. Sin embargo, éste ha sido adoptado por las instituciones sociales y civiles por tratarse de un principio inherente a todo grupo social.

Las vicisitudes que atraviesa el Tratado de Maastricht (1992), su incorporación a la Constitución italiana (art. 118), , el documento emitido por el Ministerio español de Agricultura en el año 2001 bajo el sugerente título «Elementos de reflexión para el establecimiento de criterios de prioridad ante las modificaciones y

reformas de la PAC», y los diversos estudios y conferencias que sobre el mismo, se están pronunciando en referencia a la Carta Europea de Derechos, han puesto de moda, recientemente, tal principio.

En nuestro mundo libre, la subsidiariedad y su ejercicio están en manos de los partidos y de sus correspondientes internacionales, por ello la línea aconsejable para garantizar el despliegue correcto de la autoridad, de la subsidiariedad, incluye la labor de fortalecer la base social y su sentido político, para inmunizarla y vigorizarla.

Urge complementar la acción de los partidos, en sí legítima y necesaria, fortaleciendo el tejido intermedio de la sociedad, como está ocurriendo con la aparición creciente de las organizaciones no gubernamentales. Los gobiernos y los mismos parlamentos pueden tener en su diálogo con tales organizaciones una valiosa ayuda complementaria, ya que son en realidad voces agrupadas de la sociedad.

Urge para ello el rearme moral de la sociedad, que vive sometida a los ataques de no pocas fuerzas neopaganizantes, procedentes de la misma sociedad. La Iglesia, los católicos en general, tienen una función propia decisiva en esta urgente tarea de recuperación de las sociedades del primer mundo.